

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS HOY DE MANZANARES. CONVOCATORIA 2016-2017

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, concede una especial atención al deportista individualmente considerado, encomendando a la Administración deportiva en su Título I:

“Artículo 2. - Principios rectores de la política deportiva:

...

g) La promoción de la competición deportiva de rendimiento.

...”

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Título II señala:

CAPÍTULO III Competencias Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

...

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Una de las manifestaciones clásicas de la actividad de fomento es la concesión de ayudas que, en este caso, se configura como un instrumento básico de apoyo para la mejora y perfeccionamiento de deportistas en el desarrollo de su actividad deportiva.

En esta línea, el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, comprende las dificultades en las que actualmente se encuentran los deportistas en general como consecuencia de la situación económica y las exigencias de preparación, formación y cuidado que requiere la participación en competiciones oficiales.

Es un objetivo primordial de la acción deportiva municipal el apoyo a deportes individuales dentro del municipio de Hoyo de Manzanares y la promoción, en especial de aquellos que, residiendo en nuestro municipio, llevan a cabo su especialidad deportiva con un alto rendimiento y, por tanto, el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares promueve la presente convocatoria con el objetivo fundamental de valorar el trabajo y dedicación dirigido a alcanzar el mayor rendimiento posible de los deportistas de Hoyo de Manzanares.

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a deportistas individuales que estén empadronados en Hoyo de Manzanares, como apoyo a la práctica deportiva durante la temporada 2016/ 2017.

Las ayudas concedidas, irán destinadas a los siguientes conceptos:

- Desplazamientos a competiciones.
- Material deportivo.
- Gastos de entrenamiento y participación en competiciones.

La forma de concesión será concurrencia competitiva.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar becas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Hoyo de Manzanares desde, al menos, el 1 de enero de 2016. Este aspecto se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- Poseer licencia federativa, durante la temporada objeto de baremación (2016/2017).
- No ser deudor del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social, si fuese necesario.
- Reunir alguno de los criterios técnicos, que son objeto de baremación, para la concesión de becas.
- Los beneficiarios no podrán incurrir en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones.

TERCERA: EXCLUSIONES.

Quedarán excluidos de esta convocatoria los deportistas cuya especialidad consista en:

- Deportes de equipo.
- Relevos.
- Competiciones de dobles o por parejas.
- Deportistas integrantes de clubes deportivos del municipio que reciban ayudas de este Ayuntamiento.

Asimismo las competiciones correspondientes a los gremios profesionales: policías, bomberos, militares o similares; además cualquier competición no oficial.

CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de

Hoyo de Manzanares sito en Plaza de España. 1, o en sede electrónica (<https://hoyodemanzanares.sedelectronica.es>) conforme al Anexo I a estas Bases y dirigidas al Concejal de Deportes en un plazo máximo de **7 días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)**.

Cuando el solicitante sea menor de edad, el padre/madre o tutor/a legal del mismo, deberá rellenar la parte denominada "Autorización Menores" del documento de solicitud (Anexo I).

La presentación de solicitudes una vez finalizado el plazo máximo establecido podrá dar lugar a la desestimación de dichas solicitudes, archivándose las mismas sin más trámite.

QUINTA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

Las personas físicas interesadas en esta convocatoria de becas, junto a la solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Fotocopia del D.N.I., pasaporte (en caso de ciudadanos de la UE) o de la tarjeta de residencia en vigor, (en el supuesto de otras nacionalidades). En el caso en que el solicitante sea menor de edad, deberá presentar junto a la solicitud y copia de su D.N.I. del padre/madre o tutor/a legal del mismo, que conste en el apartado de "Autorización Menores" del documento de solicitud (Anexo I).
- Licencia deportiva en vigor desde, al menos, 1 de enero de 2016.
- Certificado de la Federación deportiva correspondiente, que deberá indicar las competiciones de ámbito autonómico, nacional e internacional en las que el solicitante ha participado, y los resultados conseguidos en las mismas, todo ello durante la temporada 2016/2017.
- Certificado emitido por la federación correspondiente en el que se acredite que el beneficiario no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- Certificado de encontrarse, el solicitante, al corriente de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social. Deberá presentarse UNICAMENTE en los casos en los que exista obligación ante estas entidades

El Ayuntamiento, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar, o complementaria a la información facilitada por los solicitantes, para una mejor valoración de la solicitud.

SEXTA: SOLICITUDES INCOMPLETAS O DEFECTUOSAS

En el caso de que la solicitud presentada o la documentación adjuntada sean incompletas o adolezcan de algún otro defecto subsanable, se requerirá al solicitante para que proceda a la presentación de la documentación

correspondiente en el plazo máximo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, indicándole de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su solicitud.

SÉPTIMA: DOTACIÓN ECONÓMICA

El importe máximo de las becas a conceder asciende a la cantidad de 5.000 euros con cargo a los presupuestos 2017, partida 340-48106, "Subvenciones deportistas individuales".

OCTAVA: CUANTÍA DE LAS AYUDAS, JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y PAGO

Las ayudas consistirán en una suma de dinero que se fijará, de forma alzada e individual para cada solicitante, en atención a los criterios establecidos en las presentes bases.

Las ayudas ahora convocadas serán compatibles con cualesquiera otras, concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, siempre que no superen el 100%.

La justificación de las ayudas recibidas se realizará en el registro del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares o sede electrónica (<https://hoyodemanzanares.sedelectronica.es>) antes del **día 31 de marzo de 2018** y en todo caso previamente al cobro de las mismas. No abonando el Ayuntamiento, por tanto, la ayuda concedida hasta no se haya justificado la misma con facturas por importe igual o superior a la ayuda concedida.

Esta justificación se hará aportando la siguiente documentación:

- 1 Certificado de la federación correspondiente, individualizado para cada beneficiario adscrito a la misma, en el que conste que, desde el inicio del periodo subvencionable, se han dado las siguientes condiciones:
 - Que el beneficiario se ha mantenido de alta en la federación.
 - Que ha seguido desarrollando su actividad al nivel que le hizo merecedor de la misma.
- Copia de los justificantes de gastos de las actividades, los cuales deberán de reunir las siguientes condiciones:
 - a. La suma de los importes de todos los justificantes será como mínimo la cantidad de la ayuda concedida.
 - b. La fecha de todos ellos estará comprendida dentro de la temporada deportiva 2016/2017 establecida para cada modalidad deportiva.
 - c. Irán todos a nombre del deportista, excepto los menores de edad que podrán ir a nombre de sus tutores legales.
 - d. Los justificantes deberán contener además el NIF del deportista el IVA o los impuestos legalmente repercutibles.
 - e. Deberá de figurar claro el concepto del gasto en cada justificante.
 - f. En caso de billetes de viaje, facturas de alojamiento o justificantes de gasolina, deberá además acompañarse cada justificante de este tipo de una nota aclaratoria en la que se explique la prueba deportiva a la que se ha asistido con este gasto.
- Certificado del Deportista en el que haga constar que la ayuda ha sido destinada en su integridad a los fines para los que fue concedida.

Una vez concedidas las ayudas se realizarán órdenes de pago del 100% de las mismas, mediante transferencia bancaria a la cuenta propuesta por el solicitante de

la ayuda o tutor legal.

NOVENA: CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

En la valoración de solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- En la valoración se baremarán los méritos obtenidos por los deportistas durante la temporada 2016/2017.
- Para la valoración de los resultados, las competiciones han de ser de ámbito federativo y tener carácter oficial.
- Las ayudas no son acumulativas, valorándose el mérito de mayor rango en el cuadro de baremación.
- Si por cualquier circunstancia, el número de aspirantes a la concesión de ayudas determinase una cantidad superior al límite presupuestario fijado al efecto, la distribución de dicho importe se llevará a cabo proporcionalmente de acuerdo con los criterios de baremación establecidos en las presentes bases.
- Se establecen los grupos de ayudas y criterios técnicos de baremación que se recogen en el siguiente cuadro:

BAREMO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

GRUPO A 500 EUROS	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO INTERNACIONAL
GRUPO B 300 EUROS	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO NACIONAL
GRUPO C 150 EUROS	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO AUTONÓMICO

DÉCIMA: TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

La tramitación para la concesión de la subvención se llevará a cabo por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares en cuanto a la revisión de las solicitudes y, si fuera necesario, el requerimiento de la documentación, salvo la valoración final, que se hará en Junta de Gobierno Local, encargada de, siguiendo los criterios establecidos en estas Bases, elaborar un listado en el que se reflejen los puntos obtenidos y la cuantía máxima concedida a cada uno de los deportistas solicitantes.

La concesión definitiva será aprobada por la Junta de Gobierno Local y será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y sede electrónica.

DÉCIMOPRIMERA: RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones y al Título IV de su Reglamento. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en la LPAC

DÉCILOSEGUNDA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- Destinar la ayuda a los fines para los que ha sido concedida.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, cuando sus obligaciones lo permitan, en cuantos actos y manifestaciones deportivas para el fomento o promoción del municipio.
- Manifestar públicamente cuando la ocasión lo requiera el apoyo de la institución en actividad desarrollada.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en su caso.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA: PÉRDIDA Y REINTREGRO DE LA AYUDA.

El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las presentes bases, conllevará la pérdida de la beca concedida, pudiendo el Ayuntamiento reclamar su devolución si la misma hubiese sido entregada.

El reintegro de la ayuda se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones

ANEXO I SOLICITUD AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE HOYO DE MANZANARES TEMPORADA 2016-2017.

DATOS DEL DEPORTISTA:

Nombre _____ Apellido 1 _____
Apellido 2 _____ Fecha nacimiento _____
Domicilio _____
CP _____ Localidad _____
Teléfono _____ DNI _____

Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares

Plaza Mayor s/n, Hoyo de Manzanares. 28240 Madrid. Tfno. 918566004. Fax: 918569527

Correo electrónico _____

Nº cuenta bancaria: _____
(el solicitante debe ser el titular de la cuenta)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de menores o personas con reconocimiento legal de discapacidad)

Nombre _____ Apellido 1 _____
Apellido 2 _____ Fecha nacimiento _____
Domicilio _____
CP _____ Localidad _____
Teléfono _____ DNI _____
Correo electrónico _____

Autorizo a _____, a que participe en esta convocatoria.

DATOS DEPORTIVOS:

- Licencia por la Federación _____
- Modalidad y/o especialidad _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El solicitante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos por la misma y que no se halla incurso en ninguna de las casusas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Hoyo de Manzanares a _____ de _____ 20____

Firma del deportista o representante legal: